



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 251 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0176-2018-MIDIS/PNAEQW-URH y el Memorando N° 2520-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 644-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

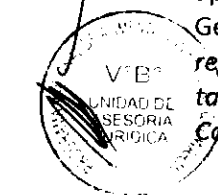
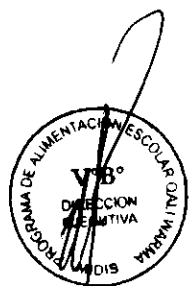
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 162.4 del artículo 162 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: (...) *Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 40 del Código Procesal Civil (...)*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", (en adelante, el Procedimiento) cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos, y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 002-2018-MIDIS/PNAEQW-URH-JNOA, el Técnico Administrativo de Legajos informa sobre el resultado negativo de la búsqueda realizada a los documentos administrativos, en los espacios físicos asignados al acervo documentario de la Unidad de Recursos Humanos y recomienda PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 2520-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos indica que los documentos que forman parte para la mencionada reconstrucción son los siguientes: Carta N° 534-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, Recurso de apelación de fecha 29.09.2015, presentado por el señor Ernesto Hernández Martínez contra la Carta N° 534-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, Carta N° 010-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, Carta s/n de fecha 27.01.2016, presentada por el señor Ernesto Hernández Martínez, Oficio N° 54-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, Oficio N° 00227-2016-SERVIR/TSC, Oficio N° 03107-206-SERVIR/TSC, Informe N° 145-2016-



PNAEQW-UA-CRH, Oficio N° 90-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, Oficio N° 04193-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, Recurso de apelación presentado por el señor Ernesto Hernández Martínez contra la Carta N° 442-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, Oficio N° 80-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, y Oficio N° 03724-2016-SERVIR/TSC;

Que, a través del Informe N° 0176-2018-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina que es necesario se apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Sr. Ernesto Hernández Martínez;

Que, el numeral 7.3.1 del Procedimiento, señala que (...) *El Procedimiento inicia, cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAE Qali Warma, al haberse acreditado la no ubicación del mismo (...)*;

Que, del informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que al evidenciarse el extravío de los documentos señalados por la Unidad de Recursos Humanos, resulta pertinente iniciar el proceso de reconstrucción y reposición de los documentos administrativos, conformado para tal efecto, un Comité Especial Ad Hoc, acorde a lo señalado en el Procedimiento;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos.

Conformar el Comité Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos, el cual está integrado por:

- Liz Judith Cortez Gutiérrez, en representación de la Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- Wilmer Javier Alvarado Bazán, Coordinador de Gestión Documentaria e Información, en calidad de secretario.
- Caty Vásquez Asencio, en representación de la Unidad de Administración.
- Jorge Luis Rivadeneira Morales, en representación de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Robher Alexis Aguilar de la Cruz, en representación de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2. Remisión de documento administrativo reconstruido y repuesto a la Unidad de Recursos Humanos.

Remitir los documentos administrativos reconstruido y repuesto, a la Unidad de Recursos Humanos para el inicio del trámite correspondiente, con carácter de prioritario.

Artículo 3. Notificación.

Notificar el presente acto a los integrantes del Comité Ad Hoc, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



